**230147**
**R. Dir. 349/4.174**
**SP/II**

**Ref: TAMIBEL S.A SOLICITA PERMISO DE OCUPACIÓN DE UN ÁREA DE 1.400 M2 INDICADA COMO AC1 EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO. NOTIFICAR.**

---

Montevideo, 15 de junio de 2023.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma TAMIBEL S.A.

**RESULTANDO:**

I. Que en la citada se solicita que se le otorgue un Permiso de Ocupación del área de 1.400 m2 indicada como AC1 del Puerto de Montevideo, por el plazo de 5 (cinco) años.

II. Que por el Resolución de Directorio N° 795/4.065 del 9/12/2020, se otorgó a la compareciente un permiso de ocupación al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo 257/996 de fecha 27/03/1996 y modificativa 1.860/003 del 24/12/2003, siendo su objeto el depósito de maquinaria y herramientas, almacenaje de mercadería en las modalidades de carga general y contenerizada, así como contenedores vacíos.

III. Que el permiso fue prorrogado por Resolución de Directorio N° 605/4.145 del 28/09/2022 por el plazo de 1 (un) año a partir del vencimiento (08/07/2022).

IV. Que el marco normativo que amparó dichos permisos no admite la posibilidad de otorgar una nueva prórroga, por lo que la petición se enmarca en lo dispuesto en la Ley N° 16.246, reglamentada en el Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 (Artículos 50º y siguientes) y modificativa, que regulan el procedimiento para otorgar permisos de ocupación y su eventual prórroga.

**CONSIDERANDO:**

I) Que el Departamento Proyectos y Obras da cuenta que, para el corto y mediano plazo, de mantener TAMIBEL S.A. la actual ubicación e instalaciones, se requerirá ceñir el perímetro al oeste estrictamente a la línea de edificación de Río Branco, prohibir el Acceso y estacionamiento sobre la misma Río Branco.

II) Que en virtud de ello, en actuación N° 27 la División Desarrollo Comercial aporta croquis del área en cuestión, el cual es ratificado por el Área Infraestructuras, conforme lo expresado en actuación N° 44.

III) Que tras analizar la situación del predio AC1, la Gerencia General encomendó realizar las gestiones a fin de otorgar un Permiso de Ocupación por el plazo de 2 (dos) años a la firma solicitante.

IV) Que el Área Comercialización - División Desarrollo Comercial se expide favorablemente a otorgar el permiso, manifestando que el valor del canon será de USD 6,24 (dólares estadounidenses seis con 24/100) por m2 por mes, más ajuste paramétrico anual a partir del inicio del segundo año del permiso.

V) Que previo al otorgamiento se deberá dar publicidad adecuada a la solicitud, a efectos de comprobar que no existen otros interesados por las áreas de referencia.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.174, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Encomendar al Área Secretaría General - Unidad Notificaciones notificar al interesado que esta ANP está dispuesta a otorgar, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, el Permiso de Ocupación de un área de 1.400 m2 indicada como AC1 del Puerto de Montevideo, por el plazo de 2 (dos) años, debiendo abonar un canon de USD 6,24 (dólares estadounidenses seis con 24/100) por m2/mes, y ajuste paramétrico anual a partir del inicio del segundo año del permiso, según la siguiente fórmula:

   **IGi = 0,12. (IPCi / IPCo).(US$o/US$i) + 0,88 (CPIi/CPIo)**

   Donde, llamando mes de referencia (MR) al mes anterior al del cumplimiento del año i del permiso:

   **IGi: Índice Global de actualización a regir en el año i+1 del permiso**

   **IPCi: índice de Precios al Consumo correspondiente al MR (mes de referencia)**

   **US$i: Cotización del dólar USA interbancario vendedor al último día hábil correspondiente al MR (mes de referencia)**

   **CPIi: Consumer Price Index - All Urban Areas, correspondiente al MR (mes de referencia)**

   Los valores con sub- índice 0 corresponden al mes anterior al inicio de este permiso.

2. El objeto será el depósito de maquinaria y herramientas, almacenaje de mercadería en las modalidades de carga general y contenerizada, así como contenedores vacíos en el marco de la Ley N° 16.246 y sus Decretos Reglamentarios en régimen de Puerto Libre. Quedan excluidas del presente objeto las actividades de consolidación y desconsolidación de contenedores, debiendo solicitarse autorización por parte del permisario para la realización de actividades no comprendidas en el objeto, que no hayan sido excluidas conforme a lo dispuesto precedentemente.

3. Solicitar en el acto de notificación a la empresa peticionante que, de persistir interés, deberá presentar por escrito su aceptación a las condiciones establecidas en el numeral anterior.

4. Recibida, instrumentar por parte del Área Jurídico Notarial las medidas tendientes a dar publicidad a la solicitud de autos, mediante publicaciones en el Diario Oficial y otro diario de circulación nacional, con citación a los eventuales interesados por el plazo de 10 (diez) días, siendo los gastos de publicidad de cargo del solicitante.

Pase a sus efectos a la Unidad Notificaciones.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a la espera de la comparecencia de la firma.

Cumplido, cursar al Área Jurídico Notarial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4.

Hecho, pase a la Unidad Reguladora de Trámites para la retención de estos obrados por el plazo dispuesto para la comparecencia de eventuales interesados.

Finalizado, cursar a Gerencia General y al Área Comercialización - División Desarrollo Comercial a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.

**MODELO DE AVISO**
**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS**
**PUERTO DE MONTEVIDEO**

Se pone en conocimiento que la Administración Nacional de Puertos, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo 412/992, está dispuesta a otorgar, por el plazo de 2 (dos) años y por un canon mensual de USD 6,24 (dólares estadounidenses seis con 24/100) por m2/mes más ajuste paramétrico, el permiso de ocupación de un área de 1.400 m2 identificada como AC1 del Puerto de Montevideo a la firma TAMIBEL S.A.; cuyo objeto será el depósito de maquinaria y herramientas, almacenaje de mercadería en las modalidades de carga general y contenerizada, así como contenedores vacíos en el marco de la Ley N° 16.246 y sus Decretos Reglamentarios en régimen de Puerto Libre. Quedan excluidas del objeto las actividades de consolidación y desconsolidación de contenedores.

Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 09:00 a 16:30, dentro de los 10 (diez) días corridos, contados a partir de la última publicación (Expediente 230147).